



RESOLUCIÓN NÚMERO 202340505
(05 de octubre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE
RIESGOS DE METROPLÚS S.A”

La Gerente General de METROPLÚS S.A, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley 87 de 1998 en la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011) se dispone como objetivos del control interno, los siguientes literales relacionados con la gestión de riesgos:
 - Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan.
 - Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
2. Que mediante la Ley 489 de 1998 - Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública - Capítulo VI Sistema Nacional de Control Interno, se define la creación, objeto, dirección y coordinación del Sistema Nacional de Control Interno.
3. Que mediante el Decreto 2145 de 1999 por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de 1999 de noviembre 4 de 1999 y por



el artículo 8 de la ley 1474 de 2011 por medio del cual se modifica el artículo 11 de la Ley 87 de 1993).

4. Que de conformidad con la Directiva Presidencial 09 de 1999 se dan los lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
5. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1083 de 2015, el cual en el artículo dispuso respecto a la administración de riesgos que, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.
6. Que mediante el Decreto 1537 de 2001 en el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado, se señalan los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones (...) y se establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, siendo uno de ellos, la valoración de riesgos.. Así mismo, se establece la administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas. Que mediante el Decreto 1599 de 2005 en el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005, se incluyen los aspectos relacionados a los componentes de administración del riesgo.
7. Que artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, establece: “PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. (...)”.



8. Que el Gobierno Nacional estableció el Modelo Estándar de Control Interno - MECI para el Estado Colombiano, como una herramienta gerencial de control a la gestión pública, fundamentado en la cultura del control, la responsabilidad y compromiso de la Alta Dirección para su implementación, a través del establecimiento de acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación.
9. Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, define el Comité de conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y en defensa de los intereses de la entidad.
10. Que de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, corresponde al Comité de Conciliación, formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, entre otras; y a su vez hacer el análisis, formulación, valoración y tratamiento de los riesgos de daño antijurídico de la entidad.
11. Que la Política de Administración del Riesgo, fija los lineamientos y las guías de acción a todos los servidores de la entidad, identificando los objetivos que se esperan lograr, las estrategias para alcanzar los objetivos, los riesgos que se van a controlar, las acciones a desarrollar y el talento humano requerido, facilitando el control, seguimiento y evaluación a su implementación y efectividad.
12. Que el Decreto 1499 de 2017 establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes son los encargados de formular las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, y además actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y suarticulación con el Sistema de Control Interno.
13. Que atendiendo a los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del MECI, es necesaria la formulación de políticas de administración del riesgo de la entidad, acorde a lo indicado en el numeral 7.2.1. "Asegurar la gestión del riesgo en la entidad" del Manual Operativo del MIPG.



14. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, regula las políticas de gestión y desempeño entre las que se encuentran las de “Gobierno Digital y Seguridad Digital” que enmarcan la importancia de la gestión a realizar en cuanto a los riesgos en seguridad digital.
15. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública impartió lineamientos a través de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” en sus versiones 4, 5 y 6 vigentes.
16. Que el Comité Institucional de Control Interno celebrado el día 3 de octubre de 2023, aprobó el Manual de Política de Gestión Riesgos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar el Manual de Política de Gestión de Riesgos de METROPLÚS S. A., contenido en el documento anexo, el cual para todos los efectos legales forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutar y dar cumplimiento a la Política de Gestión de Riesgos, que por sus características y beneficios es de carácter obligatorio; así mismo deberá incluirse dentro de la concertación de objetivos para la evaluación de la gestión de la entidad y dentro de los planes de acción de Metroplús S.A. como compromiso institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que las políticas y manual de gestión de riesgos de la entidad, se constituyen en las políticas de operación, por lo que las mismas son aplicables a todos los procesos, proyectos y actividades de la entidad. Esto, teniendo en cuenta los aspectos que dan línea en la identificación de los riesgos a todos los niveles como;



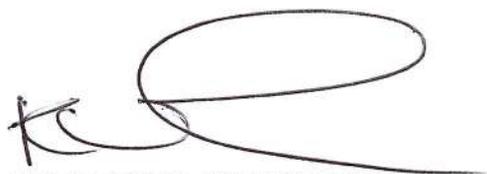
- Direccionamiento estratégico vigente.
- Riesgos estratégicos y operacionales y su evaluación.
- Visión sistemática y estrategia de las operaciones
- Misión de la entidad
- Factores de internos y externos acordes con el entorno

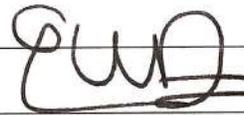
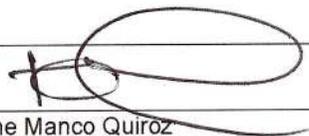
Con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se busca fortalecer la gestión de riesgos y el control de ellos, a través de un esquema de asignación de responsabilidades que permitan la gestión efectiva de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: La Política de Gestión de Riesgos se deberá socializar y divulgar a todos los servidores públicos y contratistas de Metroplús S.A a través de los diferentes medios de comunicación internos, tales como página Web, la Intranet, Cartelera y Boletines internos de la entidad y hará parte de la información que se suministre en las jornadas de inducción y reinducción; así mismo se tendrán documentados en el Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KATHERINE MANCO QUIROZ
Gerente General

| | | |
|--|---|--|
| Proyectó  | Revisó  | Aprobó  |
| Nidia Vargas Peláez Eliana Rúa Guisao Contratista Apoyo Planeación | William Alberto Gómez Ramírez. Secretario General | Katherine Manco Quiroz Gerente General |

| | | |
|---|--|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  metroplús | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

MANUAL DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

**Administración de Riesgos de Gestión, Corrupción,
Contratación, Seguridad Digital y Riesgo Fiscal**

METROPLÚS S.A

**Versión 03
2023**

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE METROPLÚS S.A. | 4 |
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| OBJETIVO | 4 |
| ALCANCE | 4 |
| TÉRMINOS Y DEFINICIONES | 5 |
| RESPONSABILIDADES | 7 |
| ÁMBITO DE APLICACIÓN | 15 |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS: | 15 |
| METODOLOGÍA..... | 16 |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | 18 |
| Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos. | 18 |
| Identificación de los puntos de riesgo | 19 |
| Identificación de áreas de impacto..... | 19 |
| Identificación de áreas de factores de riesgo | 19 |
| Descripción del riesgo | 20 |
| Clasificación del riesgo | 20 |
| RIESGOS A CONTROLAR | 21 |
| TIPOLOGÍA DEL RIESGO..... | 21 |
| RIESGOS DE PROCESO..... | 22 |
| RIESGOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN | 22 |
| Riesgos de Corrupción | 23 |
| Identificación de riesgos de corrupción | 24 |
| Riesgos de Seguridad de la información..... | 25 |
| Riesgo Fiscal | 27 |
| OPCIONES PARA TRATAMIENTO Y MANEJO DE RIESGOS | 28 |
| ANÁLISIS DE RIESGOS..... | 30 |
| Determinar la probabilidad..... | 30 |
| Determinar la probabilidad de los riesgos de corrupción. | 31 |
| Determinar el impacto..... | 32 |
| EVALUACIÓN DEL RIESGO..... | 33 |

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

| | |
|--|----|
| Análisis del impacto en riesgos de Corrupción | 34 |
| Valoración de Controles: | 36 |
| Estructura para la descripción del control | 36 |
| MONITOREO, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO | 40 |
| MONITOREO Y REVISIÓN | 41 |
| Monitoreo y revisión de riesgos de procesos, riesgos fiscales, riesgos de contratación, riesgos de seguridad digital y riesgos de corrupción por la segunda línea de defensa | 41 |
| SEGUIMIENTO | 42 |
| Seguimiento a los riesgos de corrupción | 42 |
| Eliminación de riesgos identificados | 43 |
| Divulgación..... | 43 |
| Capacitación | 43 |
| Ejecución y cumplimiento obligatorios | 43 |
| Incumplimiento de la política | 43 |
| Herramientas para la gestión del riesgo:..... | 44 |
| CONTROL DE CAMBIOS..... | 44 |

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE METROPLÚS S.A.

INTRODUCCIÓN

METROPLÚS S.A. define su política del riesgo tomando como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en los procesos, así como los del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en lo referente a las líneas de defensa, los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en las versiones: 4, que contiene los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, versión 5, que mantiene la estructura conceptual con precisiones en algunos aspectos y la versión 6, que incorpora el capítulo relacionado con riesgos fiscales y la guía la cual articula ajustes en definición de riesgos y otros conceptos relacionados con la gestión del riesgo, identificación del riesgo, su valoración, análisis de probabilidad e impacto y sus tablas de referencia, así como la matriz de calor resultante de la evaluación, control y tratamiento del riesgo en pro de su mitigación.

OBJETIVO

Orientar y establecer los parámetros necesarios para una adecuada política de gestión del riesgo que permitan a los servidores de METROPLÚS S.A. seguir los criterios fijados para identificar, analizar, valorar y mitigar riesgos, que generan incertidumbre en el logro de los objetivos propuestos en cada proceso y los definidos a nivel institucional; a su vez dar las directrices para la gestión de los riesgos identificados y las pautas para definir las alternativas de acción encaminadas a reducirlos, mitigarlos o eliminarlos y asegurar el cumplimiento de los compromisos con los ciudadanos, servidores públicos e instituciones públicas, forjando al interior de la entidad un pensamiento basado en riesgos, con un enfoque preventivo, generando valor en los resultados obtenidos en la gestión de la entidad.

ALCANCE

La Política de Gestión de Riesgos en METROPLÚS S.A. será un elemento determinante para que la gestión del riesgo tenga un desarrollo estratégico y se convierta en una herramienta

| | | |
|---|--|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

clave en la toma de decisiones, de esta dependerá el desarrollo efectivo de todos los pasos determinados en la metodología, la cual debe ser aplicada por parte de los líderes de procesos y sus equipos de trabajo; estos, tienen las responsabilidades de la identificación de riesgos de los procesos en los cuales participan, la gestión del riesgo tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentada en el modelo de operación por procesos. Por tal razón, la identificación, análisis y valoración de los riesgos se circunscribirá a los objetivos de la entidad, aplicable a los procesos, a los planes institucionales, a los proyectos y a las acciones ejecutadas por los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones y a los particulares que ejerzan funciones públicas en la entidad; dándoles el tratamiento necesario, con base en la metodología definida, para cada tipología de riesgos.

Los riesgos que son identificados, valorados y tratados en METROPLÚS S.A. de acuerdo con la naturaleza de la entidad y los objetivos institucionales, son de la siguiente tipología; riesgos de Procesos, de contratación, de corrupción, de seguridad de la información y riesgo fiscal.

Las políticas, acciones y decisiones definidas para el manejo de los riesgos, son de carácter obligatorio para los servidores públicos responsables de la ejecución de los procesos y/o proyectos de la entidad. A su vez, son los líderes de los procesos los encargados y responsables de impulsar y coordinar las labores encaminadas a fortalecer la gestión de los riesgos y la cultura de tratamiento de riesgos.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

RIESGO: efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.

Nota: los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: actividades encaminadas a la intervención de los riesgos de la entidad, a través de la identificación, valoración, evaluación, manejo, monitoreo y seguimiento de estos de forma que se apoye el cumplimiento de los objetivos.

ANÁLISIS DE RIESGOS: determinación del impacto en función de la consecuencia o efecto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

| | | |
|---|--|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

CONSECUENCIAS: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

RIESGO DE CORRUPCIÓN: probabilidad de que, por acción u omisión se use poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

CAUSA: todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

CAUSA INMEDIATA: circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

CAUSA RAÍZ: causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

CONTROL: medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

EVENTO: hecho que se genera durante la gestión de un proceso afectando el logro del objetivo de este, tiene relación directa con las actividades críticas de los planes operativos, las actividades de ruta crítica de los proyectos de inversión y las actividades críticas de control de los procesos.

FRECUENCIA: periodicidad con que ha ocurrido un evento.

GESTOR DEL RIESGO: funcionario líder de la dependencia, quien apoya al responsable del riesgo.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO: descripción de la situación no deseada.

IMPACTO: magnitud de las consecuencias que pueden ocasionar a la entidad la materialización del riesgo.

MATRIZ DE RIESGOS: herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos, haciendo la descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y su forma de tratamiento.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

PROBABILIDAD: se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando.

RIESGO INHERENTE: nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

RIESGO RESIDUAL: el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información.

RIESGO FISCAL: efecto dañoso sobre recursos públicos, bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

TRATAMIENTO: opciones que determinan el tipo de acciones a implementar para administrar el riesgo.

VALORACIÓN: grado de exposición al riesgo con la clasificación de probabilidad e impacto aplicando los controles existentes.

RESPONSABILIDADES

El responsable de la definición de la Política de Administración de Riesgos es la Alta Dirección de METROPLÚS S.A. compuesta por la Gerencia y el Nivel Directivo.

La Gerencia General y la Secretaría General, tendrán la responsabilidad de brindar herramientas que faciliten a los líderes de los procesos la administración del riesgo, a partir del acompañamiento y orientación sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo, con el acompañamiento del Profesional Universitario – Secretaría General y el apoyo del Profesional Universitario – Calidad.

El Comité de Conciliación es el responsable del estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, artículos 2.2.4.3.1.2.2 y 2.2.4.3.1.5 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

Para la administración integral de riesgos en la Entidad, se determinan los roles de los diferentes actores, teniendo en cuenta las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, entre otras, así:

| LÍNEA | ROLES | FUNCIONES |
|------------------------------|---|---|
| LÍNEA ESTRATÉGICA | Alta Dirección - Comité Directivo, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Comité de Conciliación. | <ul style="list-style-type: none"> - Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad. - Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles existentes. - Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos de la Entidad. - Revisar la información de cumplimiento de los objetivos institucionales y de los diferentes procesos de la entidad, con relación a la implementación de la gestión de riesgos. - Analizar el informe de evaluación a la gestión de riesgos y de ser necesario, proponer acciones de mejora para el tratamiento de los mismos. |
| | | <p>Comité de Conciliación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. |

| | | |
|---|--|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

| LÍNEA | ROLES | FUNCIONES |
|---------------------------------|---|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad. <p>Comité institucional de Coordinación de Control Interno</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar la política de gestión de riesgos de la Entidad. - Evaluar y dar lineamientos técnicos sobre la administración de los riesgos de la Entidad. - Retroalimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles. Así mismo, hacer seguimiento a su administración, gestionar los riesgos estratégicos y aplicar los controles a los mismos. |
| PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA | <p>Funcionarios de la entidad. Líderes de Procesos. Alta Dirección. Coordinador de Control Interno. Profesional encargado de Planeación o quien haga sus veces.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Liderar la Identificación de los riesgos y controles de procesos y proyectos a cargo en cada vigencia. - Realizar, con el apoyo de su equipo de trabajo, la administración de los riesgos identificados. Así mismo, analizar, calificar, definir controles, realizar acciones y monitoreo, de acuerdo a lo establecido en la matriz de riesgos y a la periodicidad establecida, para su tratamiento y posibles mejoras. - Realizar la evaluación de la solidez de los controles, para determinar la pertinencia y la necesidad de realizar |

| | | |
|---|--|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

| LÍNEA | ROLES | FUNCIONES |
|-------------------------------------|---|--|
| | | <p>ajuste o modificaciones a los mismos, en caso de ser necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualizar las matrices de riesgos cuando la administración de estos lo requiera, comunicando al líder del proceso, a responsable y/o profesional de calidad y al responsable del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC del mapa de riesgos de corrupción si se trata de un riesgo de este tipo. - Socializar los controles implementados, con el fin de asegurar su comprensión y oportuna aplicación, además de la información necesaria, que dé cuenta de la gestión de los riesgos. - Alimentar las matrices de riesgos, con la información resultante del proceso. |
| SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA | <p>Profesional encargado de Planeación. Profesional Universitario – Calidad. (según Manual de Funciones Resolución No.2019400099 del 15 de julio de 2019) Profesional Universitario TICS Dirección financiera Profesional ambiental Dirección jurídica Talento humano</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Definir la metodología para la identificación y gestión de riesgos en la entidad, de acuerdo con la normatividad y los lineamientos establecidos, para cada una de las tipologías de riesgos, a excepción de aquellas tipologías de riesgos que requieren un desarrollo metodológico particular por su naturaleza, tales como: los ambientales, los de seguridad y salud en el trabajo, entre otros. - Adelantar el monitoreo de las matrices de riesgos, evaluando la eficacia en la implementación de los controles y sus acciones, y visibilizando todas aquellas |

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

| LÍNEA | ROLES | FUNCIONES |
|-------|-------|---|
| | | <p>situaciones que dificulten o impidan la administración de los riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consolidar, solicitar y verificar la publicación las matrices de riesgos institucionales en la página web. <p>Profesional Universitario TICS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar e implementar la metodología para la identificación y gestión de los riesgos de seguridad de la información y los de activos de Información, de acuerdo con la normatividad y los lineamientos o parámetros establecidos, en particular, para la gestión de esta tipología de riesgos. <p>Dirección financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar e implementar la metodología para la identificación y gestión de riesgos Financieros, de acuerdo con la normatividad y los lineamientos o parámetros establecidos, en particular, para la gestión de esta tipología de riesgos. <p>Profesional ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar e implementar la metodología para la identificación y gestión de riesgos ambientales, de acuerdo con la normatividad y los lineamientos o parámetros |

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

| LÍNEA | ROLES | FUNCIONES |
|-------|-------|---|
| | | <p>establecidos, en particular, para la gestión de esta tipología de riesgos.</p> <p>Dirección jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar que en el estudio previo la tipificación, distribución y asignación de los riesgos previsibles, se haga dentro del marco legal y sin vulnerar derechos de las partes y terceros interesados, y que la modalidad de contratación por la que se opte sea la más conveniente y corresponda al marco de la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos adelantados por la oficina que necesita la adquisición del bien, servicio u obra. - Verificar el comportamiento de los riesgos de cada contrato, dando especial atención al reporte y seguimiento sobre los eventos que se monitorean, respecto a la parte que le corresponde asumir el riesgo. - Revisar y formular los ajustes necesarios a los procedimientos y manual de riesgos de la contratación. - Determinar e implementar la metodología para la identificación y gestión de riesgos de defensa jurídica, de acuerdo con la normatividad y los lineamientos o parámetros |

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

| LÍNEA | ROLES | FUNCIONES |
|---------------------------------|--|--|
| | | <p>establecidos para la gestión de este tipo de riesgos.</p> <p>Talento humano</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar e implementar la metodología para la identificación y gestión de riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad y los lineamientos establecidos. |
| TERCERA LÍNEA DE DEFENSA | <p>Coordinador de Control Interno (Según roles de normatividad vigente y Dimensión 7a del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) relativa a Control Interno).</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Acompañar y asesorar la identificación de los riesgos institucionales. - Analizar el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. - Realizar evaluación y seguimiento a los riesgos consolidados. - Fomentar la cultura de control y relación con entes externos. - Adelantar el seguimiento a las matrices de riesgos, verificando y evaluando las etapas de identificación, valoración, seguimiento y control de los riesgos identificados, y que adelanten acciones que permitan su administración. - Hacer seguimiento a la evolución de los riesgos y al cumplimiento de las acciones propuestas, con el fin de verificar su ejecución, y si es necesario proponer mejoras. - Evaluar la eficacia en la implementación de los controles y acciones asociadas a la administración de los riesgos. |

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

| LÍNEA | ROLES | FUNCIONES |
|-------|-------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Acompañar y asesorar metodológicamente a los procesos, en la administración y gestión integral de riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa. - Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el Sistema de Control Interno, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna. - Alertar sobre la probabilidad de riesgos de corrupción en las áreas auditadas. |

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 que modificó el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015: "Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)". Así mismo dicha Coordinación, tendrá bajo su misión, la medición de los avances de las acciones de respuesta y evaluación de la efectividad de las políticas para la administración del riesgo. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno de la Entidad, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la Administración y la Coordinación de Control Interno, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos de METROPLÚS S.A. con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, convenidas entre los responsables de las áreas o procesos y la Coordinación de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La política de administración de riesgos es aplicable a todos los procesos, proyectos, productos de la Entidad y a las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones y por los contratistas en el cumplimiento del objeto del contrato.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Identificar las variables internas y/o externas que puedan generar riesgos en el cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad, con el fin de orientar la toma de decisiones.
- ✓ Establecer los mecanismos para la identificación y análisis de los riesgos, creación de controles necesarios para evitar la materialización de los mismos, definir su seguimiento y evaluación de las matrices de riesgos de Procesos, de Seguridad de la información, de Corrupción, riesgos de Contratación y riesgo Fiscal.
- ✓ Concientizar a los funcionarios sobre la necesidad de identificar y tratar los riesgos en todos los niveles de la Entidad, con el fin de prevenir, detectar desviaciones y efectuar los correctivos necesarios para el cumplimiento de los resultados propuestos.
- ✓ Identificar e implementar eficazmente los recursos de talento humano, físicos, tecnológicos y financieros con los que cuenta la Entidad, para el tratamiento de los riesgos.
- ✓ Contribuir para que la Entidad consolide el sistema de Control Interno y que se genere una cultura de autocontrol y autoevaluación al interior de esta.
- ✓ Establecer la periodicidad en el seguimiento por parte de los líderes de los procesos y de la Coordinación de Control Interno a los riesgos identificados, de acuerdo con la criticidad frente al logro de los objetivos de la Entidad, con el fin mitigar efectos futuros e iniciar acciones y controles que permitan disminuir la probabilidad de ocurrencia y su respectivo impacto, así mismo monitorear el cambio del entorno y nuevas amenazas.
- ✓ Propiciar la eficiencia con resultados conscientes, comparables y confiables que garanticen que la información acerca de los riesgos deriva de una adecuada

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

administración del riesgo, se utilicen como base en la toma de decisiones y la rendición de cuentas en todos los niveles de la Entidad.

- ✓ Identificar los hechos generadores del Daño Antijurídico y las deficiencias administrativas o misionales que originan reclamaciones contra METROPLÚS S.A.
- ✓ Establecer las acciones que deberán ser implementadas por las distintas Direcciones de la Entidad para prevenir la lesión de bienes jurídicamente tutelados, con afectación inmediata o mediata de los intereses de METROPLÚS S.A.
- ✓ Definir las directrices a seguir por parte de los apoderados de la Entidad en el ejercicio de la defensa judicial y extrajudicial de la Entidad.

METODOLOGÍA

Con el fin de ejercer una correcta gestión del riesgo, METROPLÚS S.A. deberá aplicar una metodología de carácter cuantitativo y cualitativo, en donde para el establecimiento y administración de los riesgos se tendrán como referente los siguientes documentos:

- ✓ Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2 - 2015. Lo integran las políticas descritas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), todas estas orientadas a prevenir la corrupción.
- ✓ Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, Versión 4, 2018.
- ✓ Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 5, 2020.
- ✓ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6, 2022.
- ✓ Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) Versión: 2014.
- ✓ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Versión 4, 2021.
- ✓ Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Colombia compra eficiente).
- ✓ Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial y Extrajudicial emitidas por el Comité de Conciliación de la entidad – Resolución número 201840056 de 2018.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

- ✓ Normas relacionadas al manejo y/o uso de la TIC - gestión de tecnologías de la información y comunicaciones - ley 1978 de 2019.

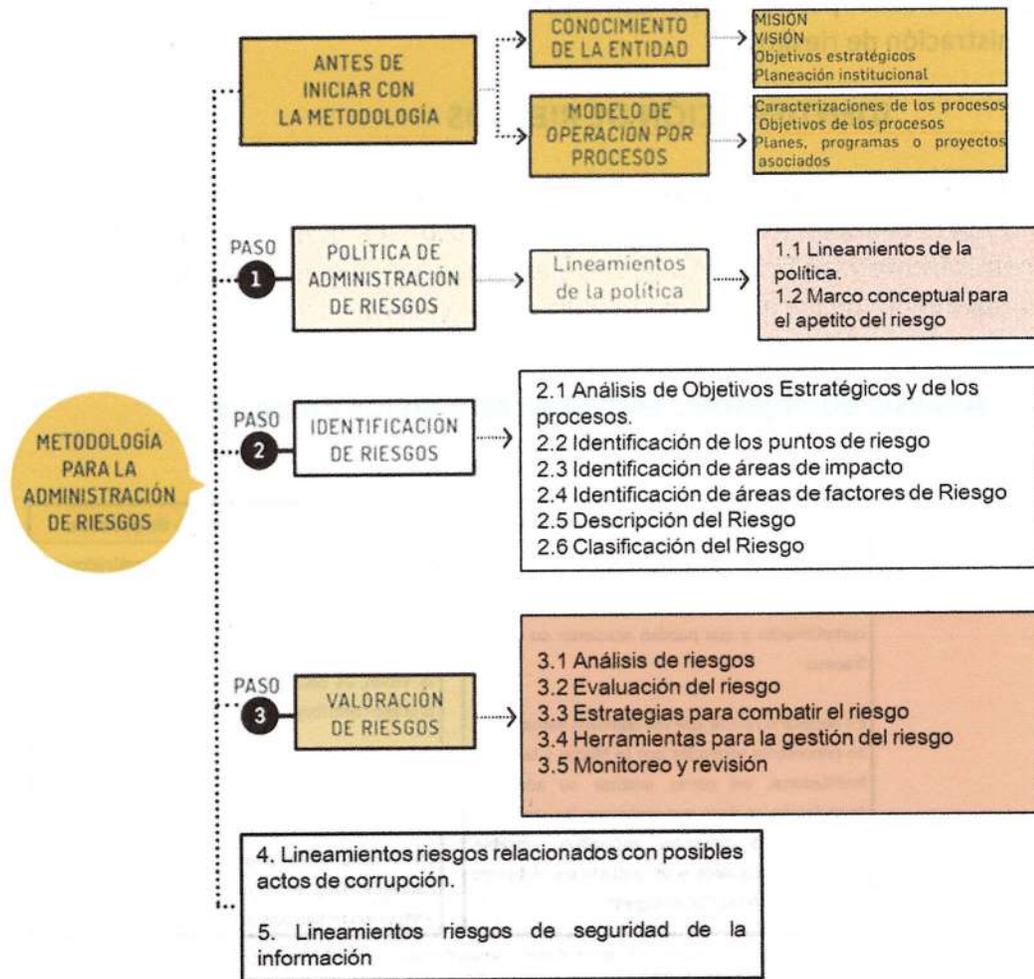


Ilustración 1 metodología para la administración de riesgos Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V5

Esta metodología será aplicada para la administración de los riesgos de corrupción, de procesos, de contratación, fiscales y seguridad de la información. El resultado de aplicar la metodología propuesta, será la formulación de cinco (5) matrices de riesgos, que contendrán los registros de los riesgos identificados, los recursos y acciones establecidos para mitigar los riesgos y los responsables para ejecutarlas.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

La Entidad actualizará las matrices de riesgos de procesos, de corrupción, de contratación, de seguridad de la información y de riesgo fiscal, de conformidad a lo establecido en las guías emanadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la administración de riesgos.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Con el fin de identificar los riesgos que están o no bajo control de la entidad, se debe tener en cuenta el contexto estratégico, la caracterización de los procesos (objetivo y alcance) y el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos. Se aplican las siguientes fases:

Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos.

| Análisis de objetivos estratégicos | Análisis de los objetivos de proceso |
|---|---|
| <p>La entidad debe analizar los objetivos estratégicos e identificar los posibles riesgos que afectan su cumplimiento y que puedan ocasionar su éxito o fracaso.</p> <p>Es necesario revisar que los objetivos estratégicos se encuentren alineados con la Misión y la Visión Institucional, así como, analizar su adecuada formulación, es decir, que contengan las siguientes características mínimas: específico, medible, alcanzable, relevante y proyectado en el tiempo (SMART por sus siglas en inglés).</p> | <p>Los objetivos de proceso deben ser analizados con base en las características mínimas explicadas en el punto anterior, pero además, se debe revisar que los mismos estén alineados con la Misión y la Visión, es decir, asegurar que los objetivos de proceso contribuyan a los objetivos estratégicos.</p> <p>A continuación encontrará un ejemplo de análisis en el proceso de contratación:</p> <p>La entidad debe adquirir con oportunidad y calidad técnica, en no menos del 90%, los bienes y servicios requeridos para su continua operación.</p> |

Fuente: Comité of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission COSO Marco Integrado. Componente Evaluación de Riesgos. Principio, p. 73. 2013.

Ilustración 2 análisis de objetivos y de los procesos, imagen tomada de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

Identificación de los puntos de riesgo

Son actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo.

CADENA DE VALOR PÚBLICO

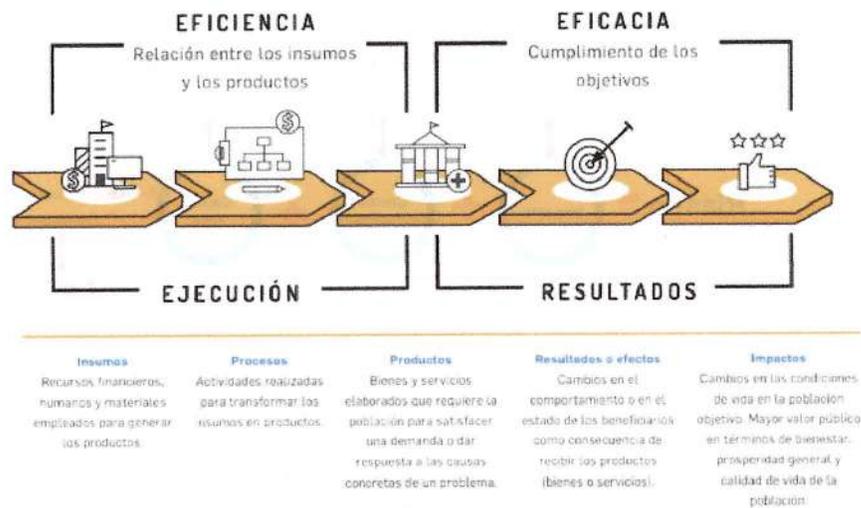


Ilustración 3 cadena de valor imagen tomada de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6

Identificación de áreas de impacto

El área de impacto es la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la organización en caso de materializarse un riesgo. Los impactos que aplican son afectación económica (o presupuestal) y reputacional.

Identificación de áreas de factores de riesgo

Son las fuentes generadoras de riesgos, algunos factores riesgos que se pueden tener en cuenta son:

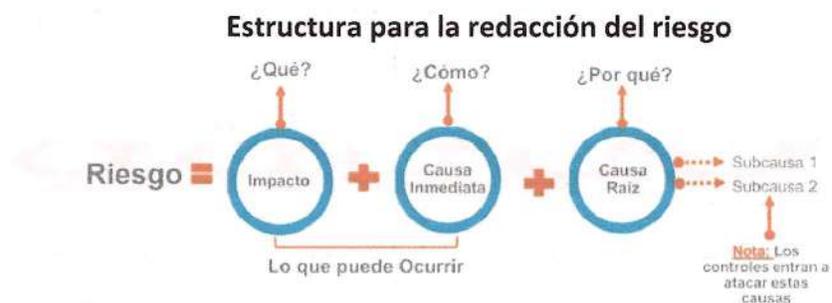
- Procesos
- Talento Humano
- Tecnología

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

- Infraestructura
- Evento Externo

Descripción del riesgo

La descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso.



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo de la Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Ilustración 4 Estructura para la redacción del riesgo imagen tomada de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6

Clasificación del riesgo

Permite agrupar los riesgos identificados, se clasifica cada uno de los riesgos en las siguientes categorías:

| CLASIFICACIÓN | FACTOR |
|---|---|
| Ejecución y de administración de procesos | Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos. |
| Fraude externo | Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad). |
| Fraude interno | Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones |

| | | |
|---|--|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

| | |
|--|--|
| | legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros. |
| Fallas tecnológicas | Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales están involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros. |
| Relaciones laborales | Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o de discriminación. |
| Usuarios, productos y prácticas | Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos. |
| Daños a activos fijos/eventos externos | Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público. |

RIESGOS A CONTROLAR

Se establece que la totalidad de riesgos identificados en los matrices de riesgos estarán sujetos al seguimiento, monitoreo, control y ajuste mediante la aplicación del procedimiento establecido. Lo anterior incluye acciones (tratamiento) encaminadas a evitar, reducir, transferir o aceptar el riesgo, estos serán tratados al interior de cada proceso.

TIPOLOGÍA DEL RIESGO

De acuerdo con la naturaleza de la entidad y los objetivos institucionales, se deben tener en cuenta los siguientes tipos de riesgos: procesos, contratación, corrupción, seguridad de la información y riesgo fiscal.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

RIESGOS DE PROCESO

Aquellos riesgos asociados al logro de los objetivos de los procesos institucionales, se identifican y/o validan en cada vigencia por los líderes de proceso y sus respectivos equipos de trabajo.

RIESGOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Son los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de las diferentes etapas del proceso de contratación. Para reducir la exposición frente estos riesgos la Entidad debe tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato.
- El equilibrio económico del contrato.
- La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad pueda satisfacer la necesidad contractual presentada.
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, se clasifican según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

| Riesgos en Procesos de Contratación | |
|-------------------------------------|--|
| Clase | General: es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual. |
| | Específico: es un riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis. |
| Fuente | Interno: es un riesgo asociado a la operación, capacidad o de una situación particular de la Entidad. |

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

| | |
|---------------|---|
| | Externo: es un riesgo del sector objeto del Proceso de Contratación o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales). |
| Etapas | Planeación: esta etapa es comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. |
| | Selección: esta etapa está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. |
| | Contratación: una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. |
| | Ejecución: en esta etapa inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. |
| Tipo | De acuerdo con la clasificación anteriormente nombrada. |

Los riesgos de contratación, se identifican en la etapa precontractual como parte de los elementos de esta etapa, para lo cual se usa la matriz de riesgos de contratación que la agencia nacional “Colombia Compra Eficiente” define para estos fines.

Riesgos de Corrupción

Son los eventos que, por acción u omisión mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y, en consecuencia, del estado, para la obtención de un beneficio particular, se identifican en cada vigencia junto con los procesos, se administran mediante la matriz de riesgos de corrupción de la Entidad y se determinan acciones preventivas permanentes para evitar su materialización.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

La Entidad a partir del análisis y valoración del riesgo logrará conocer sus causas y naturaleza, priorizará los riesgos más significativos relacionados con los objetivos de los procesos y los objetivos institucionales, es decir, aquellos que tienen mayor posibilidad de causar daño desde el punto de vista de la magnitud, de las consecuencias, la frecuencia con que puedan suceder y el impacto que pueda generar la materialización del riesgo.

Identificación de riesgos de corrupción

Los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos, evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción se presenta la siguiente matriz evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción que incorpora cada uno de los componentes de su definición.

Matriz definición del riesgo de corrupción

| MATRIZ: DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN | | | | |
|---|------------------|---------------|----------------------------------|-------------------|
| Descripción del riesgo | Acción u omisión | Uso del poder | Desviar la gestión de lo público | Beneficio privado |
| Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de celebrar un contrato. | X | X | X | X |

Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

Ilustración 5 matriz definición del riesgo de corrupción, imagen tomada de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6

Es necesario que en la descripción del riesgo de corrupción concurren los componentes de su definición, así:

ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO.

Se podrán llevar a cabo los ajustes y modificaciones necesarias orientadas a mejorar la matriz de riesgos de corrupción después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

Riesgos de Seguridad de la información

En primer lugar, se debe tener en cuenta que la política de seguridad digital vincula al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), el cual se encuentra alineado con el marco de referencia de arquitectura TI (Tecnología de la Información) y soporta transversalmente los otros habilitadores de la política de gobierno digital: seguridad de la información, arquitectura, servicios ciudadanos digitales.

Identificación de los activos de seguridad de la información: como primer paso para la identificación de riesgos de seguridad de la información es necesario identificar los activos de información del proceso.

Conceptualización activos de información:

| ¿Qué son los activos? | ¿Por qué identificar los activos? |
|--|--|
| <p>Un activo es cualquier elemento que tenga valor para la organización, sin embargo, en el contexto de seguridad digital, son activos elementos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicaciones de la organización. - Servicios web. - Redes - Información física o digital. - Tecnologías de información TI. - Tecnologías de operación TO que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital. | <p>Permite determinar qué es lo más importante que cada entidad y sus procesos poseen (bases de datos, archivos, servidores web o aplicaciones clave para que la entidad pueda prestar sus servicios).</p> <p>La entidad puede saber qué es lo que debe proteger para garantizar tanto su funcionamiento interno como su funcionamiento de cara al ciudadano, aumentando así su confianza en el uso del entorno digital.</p> |

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

Pasos para la identificación de activos:



Identificación del riesgo:

Se podrán identificar los siguientes tres (3) riesgos inherentes de seguridad de la información:

- ✓ Pérdida de la confidencialidad.
- ✓ Pérdida de la integridad.
- ✓ Pérdida de la disponibilidad.

Para cada riesgo se deben asociar el grupo de activos, o activos específicos del proceso, y conjuntamente analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades que podrían causar su materialización. Para lo cual, es necesario consultar el Modelo nacional de gestión de riesgos de seguridad de la información para entidades públicas (DAFP) donde se encuentran las siguientes tablas necesarias para este análisis:

- ✓ Tabla de amenazas comunes.
- ✓ Tabla de amenazas dirigida por el hombre.
- ✓ Tabla de vulnerabilidades comunes.

Nota: la sola presencia de una vulnerabilidad no causa daños por sí misma, ya que representa únicamente una debilidad de un activo o un control, para que la vulnerabilidad pueda causar daño, es necesario que una amenaza pueda explotar esa debilidad. Una vulnerabilidad que no tiene una amenaza puede no requerir la implementación de un control.

| Tipo de activo | Ejemplos de vulnerabilidades | Ejemplos de amenazas |
|----------------|---|------------------------------|
| Hardware | Almacenamiento de medios sin protección | Hurto de medios o documentos |
| Software | Ausencia de parches de seguridad | Abuso de los derechos |
| Red | Líneas de comunicación sin protección | Escucha encubierta |

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

| Tipo de activo | Ejemplos de vulnerabilidades | Ejemplos de amenazas |
|----------------|---|-----------------------|
| Información | Falta de controles de acceso físico | Hurto de información |
| Personal | Falta de capacitación en las herramientas | Error en el uso |
| Organización | Ausencia de políticas de seguridad | Abuso de los derechos |

Tabla 1 Adaptado de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas

Valoración del Riesgo: para esta etapa se asociarán las tablas de probabilidad e impacto definidas en este documento.

Riesgo Fiscal

El riesgo fiscal es el efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

Su efecto se da en el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial; se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

Se establecen lineamientos con el fin de prevenir la constitución del elemento medular de la responsabilidad fiscal, que es el daño al patrimonio público, representando en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado (Decreto 403, 2020, art.6).

RIESGO FISCAL = Evento Potencial (potencial conducta) + Efecto dañoso

Nota: se debe tener especial cuidado en no confundir el riesgo fiscal, con el daño fiscal; por lo tanto, la definición del riesgo fiscal debe estar orientada hacia el efecto de un evento potencial (potencial acción u omisión) sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

Para redactar un riesgo fiscal se debe tener en cuenta:

- ✓ **Iniciar con la oración: *Posibilidad de***, debido a que nos estamos refiriendo al evento potencial.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

- ✓ **Impacto:** corresponde al qué. Se refiere al *efecto dañoso* (potencial daño fiscal) sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública (área de impacto).
- ✓ **Causa inmediata:** corresponde al cómo. Se refiere a aquella situación por la que se presenta el riesgo; pero no constituye la causa principal o básica -causa raíz- para que se presente el riesgo.
- ✓ **Causa Raíz:** corresponde al por qué; que es el evento (acción u omisión) que de presentarse es causante, es decir, generador directo, causa eficiente o adecuada. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se produce, el daño no se genera.

OPCIONES PARA TRATAMIENTO Y MANEJO DE RIESGOS

Durante el desarrollo del proceso de administración de los riesgos, estos deberán manejarse de acuerdo con sus valoraciones, análisis, probabilidad de ocurrencia e impacto; teniendo en cuenta el mapa de calor por tipo de riesgos.

- ✓ ZONA DE RIESGO EXTREMA: reducir, evitar, compartir y/o transferir el riesgo.
- ✓ ZONA DE RIESGO ALTA: reducir - establecer acciones de Control preventivas.
- ✓ ZONA DE RIESGO MODERADA: asumir o reducir el riesgo.
- ✓ ZONA DE RIESGO BAJA: asumir el riesgo.



| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

En METROPLÚS S.A. las opciones apuntarán a la toma de decisiones para:

- ✓ Evitar el riesgo: tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos y/o proyectos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.
Por ejemplo: el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, etc.
- ✓ Reducir el riesgo: implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles.
Por ejemplo: a través de la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.
- ✓ Compartir o Transferir el riesgo: reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido.
Por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar, la tercerización.
- ✓ Asumir el riesgo: luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el líder del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

Dicha selección implica equilibrar los costos y los esfuerzos para su implementación, así como los beneficios finales, por lo tanto, se deberá considerar para la implementación de acciones y controles, aspectos como: la viabilidad jurídica, técnica, institucional, financiera o económica y el análisis costo – beneficio.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

ANÁLISIS DE RIESGOS

En este punto se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto.

Determinar la probabilidad

Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Para efectos de este análisis, la probabilidad de ocurrencia estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. De este modo, la probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Bajo este esquema, la subjetividad que usualmente afecta este tipo de análisis se elimina, ya que se puede determinar con claridad la frecuencia con la que se lleva a cabo una actividad, en vez de considerar los posibles eventos que pudiesen haberse dado en el pasado, ya que, bajo esta óptica, si nunca se han presentado eventos, todos los riesgos tendrán la tendencia a quedar ubicados en niveles bajos, situación que no es real frente a la gestión de Metroplús S.A.

Como referente, a continuación, se muestra una tabla de actividades típicas relacionadas con la gestión.

| ACTIVIDAD | FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD | PROBABILIDAD FRENTE AL RIESGO |
|--|----------------------------|-------------------------------|
| Planeación estratégica | 1 vez al año | Muy baja |
| Actividades de comité primario, seguimiento a plan de acción, auditorías | Mensual | Media |
| Contabilidad, cartera | Semanal | Alta |
| Tecnología (incluye disponibilidad de aplicativos), tesorería | Diaria | Muy alta |

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

En la siguiente tabla se establecen los criterios para definir el nivel de probabilidad.

| | Frecuencia de la Actividad | Probabilidad |
|----------|--|--------------|
| Muy Baja | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año | 20% |
| Baja | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año | 40% |
| Media | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año | 60% |
| Alta | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año | 80% |
| Muy Alta | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año | 100% |

Ilustración 6 Nivel de Probabilidad imagen tomada de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V5

Determinar la probabilidad de los riesgos de corrupción.

Se analiza qué tan posible es que ocurra el riesgo, se expresa en términos de frecuencia o factibilidad, donde frecuencia implica analizar el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo; factibilidad implica analizar la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que suceda.

Criterios para calificar la probabilidad

| NIVEL | DESCRIPTOR | DESCRIPCION | FRECIENCIA |
|-------|-------------|--|----------------------------------|
| 5 | Casi seguro | Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias | Más de 1 vez al año. |
| 4 | Probable | Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias | Al menos 1 vez en el último año. |

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

| NIVEL | DESCRIPTOR | DESCRIPCION | FRECIENCIA |
|-------|------------|--|--|
| 3 | Posible | El evento podrá ocurrir en algún momento | Al menos 1 vez en los últimos 2 años. |
| 2 | Improbable | El evento podrá ocurrir en algún momento | Al menos 1 vez en los últimos 5 años. |
| 1 | Rara vez | El evento puede ocurrir solo las circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales) | No se ha presentado en los últimos 5 años. |

Determinar el impacto

Para la construcción de la tabla de criterios se definen los impactos económicos y reputacionales como las variables principales, cuando se presenten ambos impactos para un riesgo con diferentes niveles, se toma el nivel más alto, así: para un riesgo identificado se define un impacto económico en nivel leve e impacto reputacional en nivel moderado, se tomará el más alto, en este caso sería el nivel moderado.

Este esquema facilita el análisis para el líder del proceso, dado que se puede considerar información objetiva para su establecimiento, eliminando la subjetividad que podría darse en este tipo de análisis.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

En la siguiente tabla se establecen los criterios para definir el nivel de impacto.

| | Afectación Económica | Reputacional |
|-------------------|-------------------------------|--|
| Leve 20% | Afectación menor a 10 SMLMV . | El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización. |
| Menor 40% | Entre 10 y 50 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores. |
| Moderado 60% | Entre 50 y 100 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos. |
| Mayor 80% | Entre 100 y 500 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal. |
| Catastrófico 100% | Mayor a 500 SMLMV | El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país |

Ilustración 7 Nivel de Impacto imagen, tomada de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6

EVALUACIÓN DEL RIESGO

A partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impactos, se busca determinar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE).

Análisis Preliminar (riesgo inherente):

Se trata de determinar los niveles de severidad a través de la combinación entre la probabilidad y el impacto. Se definen cuatro (4) zonas de severidad en la matriz de calor.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

Matriz de Calor (niveles de severidad del riesgo)

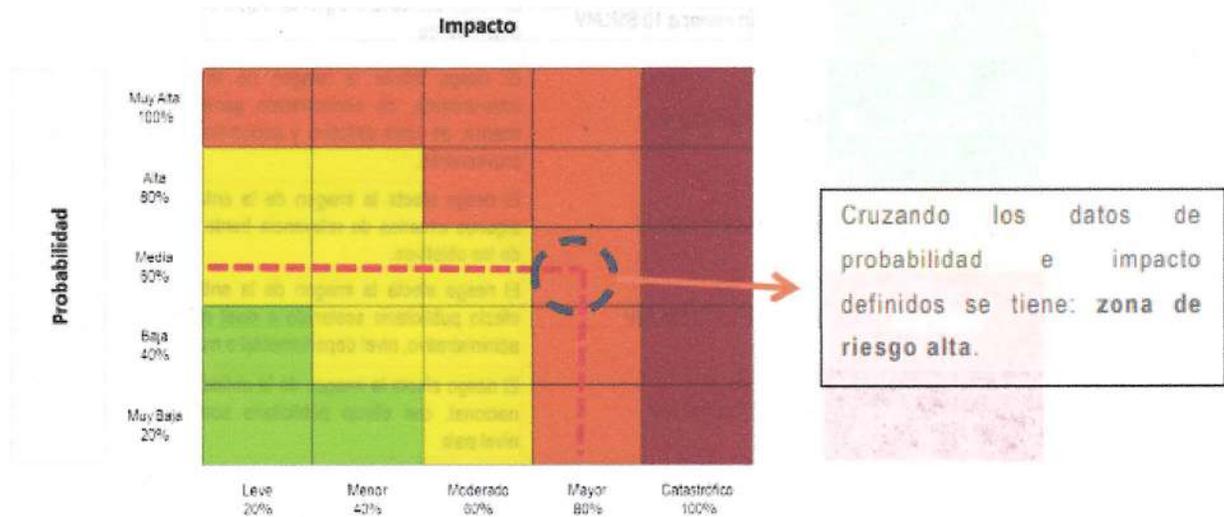


Ilustración 8 Matriz de calor imagen tomada de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6

Análisis del impacto en riesgos de Corrupción

El impacto se debe analizar y calificar a partir de las consecuencias identificadas en la fase de descripción del riesgo.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

Criterios para calificar el impacto - riesgos de corrupción

| N.º | PREGUNTA: SI EL RIESGO DE CORRUPCIÓN SE MATERIALIZA PODRÍA... | RESPUESTA | |
|---|---|-----------|----|
| | | SÍ | NO |
| 1 | ¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso? | X | |
| 2 | ¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia? | X | |
| 3 | ¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad? | X | |
| 4 | ¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad? | | X |
| 5 | ¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación? | X | |
| 6 | ¿Generar pérdida de recursos económicos? | X | |
| 7 | ¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios? | X | |
| 8 | ¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos? | | X |
| 9 | ¿Generar pérdida de información de la entidad? | | X |
| 10 | ¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente? | X | |
| 11 | ¿Dar lugar a procesos sancionatorios? | X | |
| 12 | ¿Dar lugar a procesos disciplinarios? | X | |
| 13 | ¿Dar lugar a procesos fiscales? | X | |
| 14 | ¿Dar lugar a procesos penales? | | X |
| 15 | ¿Generar pérdida de credibilidad del sector? | | X |
| 16 | ¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas? | | X |
| 17 | ¿Afectar la imagen regional? | | X |
| 18 | ¿Afectar la imagen nacional? | | X |
| 19 | ¿Generar daño ambiental? | | X |
| Responder afirmativamente de UNA a CINCO pregunta(s) genera un impacto moderado. Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto mayor. Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto catastrófico. | | | |
| MODERADO | Genera medianas consecuencias sobre la entidad. | | |
| MAYOR | Genera altas consecuencias sobre la entidad. | | |
| CATASTRÓFICO | Genera consecuencias desastrosas para la entidad. | | |

Nivel de impacto MAYOR

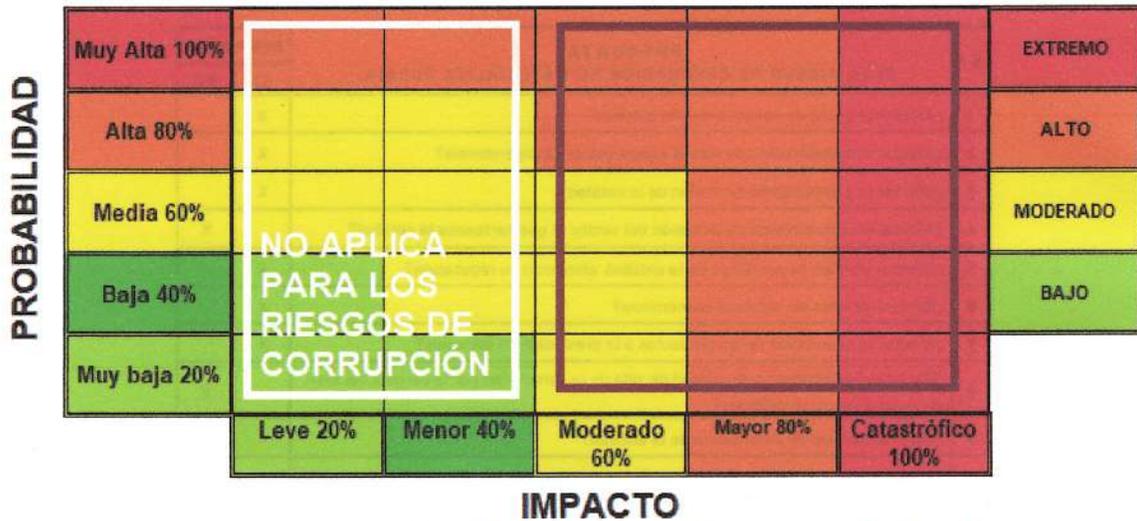
10

Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Ilustración 9 Criterios para calificar el impacto - riesgos de corrupción, imagen tomada de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4

Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto leve y menor, que sí aplican para los demás riesgos.

Tabla de probabilidad e impacto para Riesgos de Corrupción



Aunque se utilice el mismo mapa de calor para los riesgos de gestión y de corrupción, a estos últimos solo les aplica las columnas de impacto Moderado, Mayor y Catastrófico

Tabla 2 Tabla de probabilidad e impacto para Riesgos de Corrupción imagen propia.

Valoración de Controles:

En primer lugar, conceptualmente un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo. Para la valoración de controles se debe tener en cuenta:

- ✓ La identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las entrevistas con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer.
- ✓ Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

Estructura para la descripción del control

Para una adecuada redacción del control se debe tener la siguiente estructura:

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

- ✓ Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- ✓ Acción: se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- ✓ Complemento: corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.

Tipología de controles y los procesos:

A través del ciclo de los procesos es posible establecer cuándo se activa un control y, por lo tanto, establecer su tipología con mayor precisión. Para comprender esta estructura conceptual, en la siguiente figura se consideran tres (3) fases globales del ciclo de un proceso así:

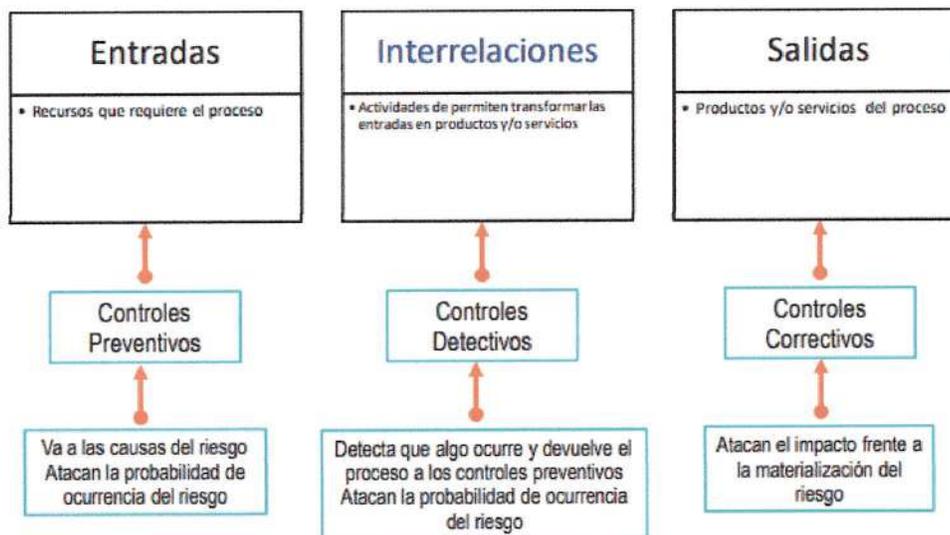


Ilustración 10 ciclo del proceso imagen tomada de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V5

Acorde con lo anterior, tenemos las siguientes tipologías de controles:

- ✓ **Control Preventivo:** control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

- ✓ **Control Detectivo:** control accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.
- ✓ **Control Correctivo:** control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos.

Así mismo, de acuerdo con la forma como se ejecutan tenemos:

- ✓ **Control Manual:** controles que son ejecutados por personas.
- ✓ **Control Automático:** son ejecutados por un sistema.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

Análisis y evaluación de los controles – Atributos: a continuación, se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización.

| Características | | Descripción | Peso | |
|-------------------------|----------------|--|--|-----|
| Atributos de eficiencia | Tipo | Preventivo | Va hacia las causas del riesgo, aseguren el resultado final esperado. | 25% |
| | | Detectivo | Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos. | 15% |
| | | Correctivo | Daño que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación. | 10% |
| | Implementación | Automático | Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización. | 25% |
| Manual | | Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito el error humano. | 15% | |
| *Atributos informativos | Documentación | Documentado | Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso. | - |
| | | Sin documentar | Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso. | - |
| | Frecuencia | Continua | El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo. | - |
| | | Aleatoria | El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva el riesgo. | - |
| | Evidencia | Con registro | El control deja un registro permite evidencia la ejecución del control. | - |
| | | Sin registro | El control no deja registro de la ejecución del control. | - |

Ilustración 11 atributos de controles, Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V5

Nivel de Riesgo (riesgo residual): es el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

Nota: en caso de no contar con controles correctivos, el impacto residual es el mismo calculado inicialmente, es importante señalar que no será posible su movimiento en la matriz para el impacto.

MONITOREO, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

De acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su implementación en la entidad, en la dimensión 7 de Control Interno y el establecimiento de las líneas de defensa de acuerdo con sus responsabilidades y roles frente a la gestión de los riesgos, los cuales están distribuidas en diversos servidores de la entidad.

Una vez definidas las cinco (5) matrices de riesgos, de forma anual se realizará la revisión de las mismas, tomando como insumo los seguimientos y evaluaciones realizadas por la Coordinación de Control Interno, así como la información reportada en los seguimientos realizados en la vigencia anterior. De igual manera las matrices de riesgos definidas deberán ser monitoreadas y revisadas, para asegurar que las acciones se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación, adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas o la implementación de nuevos controles que permitan bajar los riesgos residuales; es decir después de controles, los de niveles extremos a altos y los altos a moderados.

Nivel de aceptación, monitoreo y revisión de las matrices de riesgos.

| Zona | Nivel de aceptación | Registro | Monitoreo y revisión | Responsable |
|----------|---------------------|---|----------------------|--------------------------|
| Extrema | No aceptable | Matriz de Riesgos de Procesos. | Cuatrimestral | Segunda línea de defensa |
| Alta | | Matriz de Riesgos de Corrupción. | | |
| Moderada | | Matriz de Riesgos de Contratación. | | |
| Baja | Aceptable | Matriz de Riesgos de Seguridad Digital. Matriz de Riesgo Fiscal. | | |

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

El monitoreo debe estar a cargo de los responsables de los procesos y profesional encargado de planeación. Su finalidad principal será la de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo. La Coordinación de Control Interno dentro de su función asesora, comunicará y presentará luego del seguimiento y evaluación, sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.

En caso de que se presente la materialización de algún riesgo, el responsable del proceso deberá tomar las acciones inmediatas para entrar a corregir los efectos producidos por el mismo, documentar dichas acciones y los controles a implementar e informar a través de un oficio a la Coordinación de Control Interno y al profesional encargado de planeación dentro de la entidad, para que estos puedan brindar asesoría en la documentación de las acciones implementadas y en la actualización o ajustes que se deben realizar en la matriz de riesgos correspondiente, lo anterior también aplica para los casos en donde se identifica o materializa un riesgo nuevo que no está dimensionado en las matrices de riesgos.

MONITOREO Y REVISIÓN

Para realizar el monitoreo y revisión a las acciones de control y su efectividad se tendrá en cuenta la periodicidad definida en cada matriz de riesgos, así mismo el profesional encargado de planeación dentro de la entidad, solicitará por medio de correo a los directores de cada proceso quince (15) días antes de finalizar cada cuatrimestre el seguimiento de los riesgos de su respectiva dirección, con el fin de monitorear los matrices de riesgos, verificar el avance y efectividad de las acciones propuestas y su impacto frente al riesgo asociado.

La información analizada en cada proceso debe ser enviada a la Secretaría General y al profesional encargado de planeación, según las instrucciones impartidas por los diferentes canales de comunicación de la entidad, para su monitoreo, revisión y seguimiento en las siguientes fechas:

Monitoreo y revisión de riesgos de procesos, riesgos fiscales, riesgos de contratación, riesgos de seguridad digital y riesgos de corrupción por la segunda línea de defensa

- 31 de enero de cada año, se actualizan y consolidan las cinco (5) matrices de riesgos (responsable, profesional encargado de planeación).

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

- A comienzo del mes de enero, mayo y septiembre, el profesional encargado de planeación solicita a través de correo electrónico el seguimiento de la gestión de los riesgos de procesos, riesgos de contratación, riesgos de corrupción, riesgos de seguridad digital y de riesgo fiscal, se consolidan los seguimientos de los mismos.

Una vez recibida la información en las fechas establecidas, el encargado de planeación dentro de la entidad y el Secretario General, analizarán los resultados y establecerán acciones inmediatas ante cualquier desviación de acuerdo con el nivel de aceptación del riesgo, estas se documentarán en el plan de mejoramiento, posteriormente se revisarán y actualizarán las matrices de riesgo cuando se modifique las acciones o la valoración del riesgo. Por último, se enviarán los resultados debidamente oficializados a la Coordinación de Control Interno con el fin de que realice seguimiento al cumplimiento de acciones y controles definidos para la gestión de los riesgos.

SEGUIMIENTO

Seguimiento a los riesgos de corrupción

Así mismo el Coordinador de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento a la Matriz de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles en las mismas fechas establecidas para el seguimiento a los riesgos de procesos y en esa medida deberá publicar en la página web de la Entidad el informe de cada seguimiento a los riesgos de corrupción dentro de los diez (10) primeros días del siguiente mes, así:

- Primer seguimiento: con corte al 30 de abril. La publicación en la página de web dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: con corte al 30 de agosto. La publicación en la página web de la Entidad deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: con corte al 31 de diciembre. La publicación en la página web de la Entidad deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

Eliminación de riesgos identificados

Los riesgos que se encuentren en nivel de aceptación BAJO, que soporten documentación de sus controles en sus procedimientos y evidencien implementación de sus controles existentes y no presenten materialización durante la vigencia, pueden ser considerados para su eliminación.

Divulgación

La Política de Administración de Riesgos y las matrices de riesgos de la Entidad, se socializarán y divulgarán a todos los servidores públicos y contratistas de METROPLÚS S.A. a través de diferentes medios de comunicación como página web, la intranet, carteleras y boletines internos de la entidad; así mismo se tendrán documentados en el Sistema Integral de Gestión.

Capacitación

La administración de riesgos se considera un tema de gran importancia para la Entidad, por ello se definirán estrategias de capacitación interna y externa que garanticen la competencia necesaria a los servidores para entender el tema de una manera adecuada, por lo tanto, se requiere que los líderes vean la necesidad de mejorar la parte conceptual y operativa del tema.

Se fortalecerán las competencias de los servidores que directamente requieren capacitación permanente en los temas de la administración de riesgos, como niveles directivos, gerenciales, integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno e integrantes del Comité de conciliación.

Ejecución y cumplimiento obligatorios

La administración del riesgo, por sus características y beneficios será de obligatoria ejecución y cumplimiento y se debe incluir dentro de los planes de acción de METROPLÚS S.A. como compromiso institucional.

Incumplimiento de la política

El incumplimiento de la política se clasificará de dos formas: por acción o por omisión. De la materialización de ellas se derivarán las medidas de carácter administrativo o

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

disciplinario necesarias que garanticen la normalización de la situación, subsanen el evento sucedido o eliminen la causa del riesgo identificado.

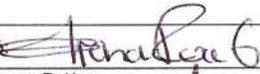
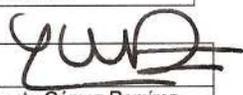
Herramientas para la gestión del riesgo:

METROPLÚS S.A. determina herramientas necesarias para identificar, medir, valorar, monitorear, evaluar y administrar los riesgos, para lo cual el profesional encargado de planeación identifica los requerimientos funcionales, revisa periódicamente su adecuado funcionamiento y envió de información y dispone los instrumentos necesarios a ser implementados en todas las Unidades Administrativas y sus procesos:

- ✓ Manual operativo MIPG
- ✓ Guías para la Administración del riesgo del DAFP (versiones vigentes)
- ✓ Matriz de riesgos de Procesos.
- ✓ Matriz de riesgos de Corrupción.
- ✓ Matriz de riesgos de Contratación.
- ✓ Matriz de riesgos de Seguridad Digital.
- ✓ Matriz de riesgo Fiscal.
- ✓ Matrices para monitoreo y seguimiento.

CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha de aprobación | Descripción del cambio |
|---------|----------------------|---|
| 01 | Julio 2018 | Creación del documento. |
| 02 | 20 diciembre de 2019 | Actualización de acuerdo con la nueva guía de administración de riesgos versión 2018 |
| 03 | 5 de octubre de 2023 | Se revisó y actualizó de acuerdo a los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, DAFP, Versión 5, de diciembre de 2020: y la Versión 6 del 2022, que incorpora los criterios necesarios para la identificación y gestión de los Riesgos Fiscales. Actualización aprobada en Comité de Coordinación de Control Interno del día 3 de octubre de 2023, y por medio de la resolución 202340505 del 05 de octubre de 2023. |

| | | |
|---|--|---|
| Proyectó:  | Revisó:  | Aprobó:  |
| Nidia Vargas Peláez Eliana Rúa Guisao Contratista | Milton César Collazos Noguera Profesional Universitario – Secretaria General | William Alberto Gómez Ramírez. Secretario General. |

| | | |
|---|---|-----------------|
| MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS |  | GG100-MA-GRI-01 |
| | | Versión 03 |
| | | 2019-12-20 |

disciplinario necesarias que garanticen la normalización de la situación, subsanen el evento sucedido o eliminen la causa del riesgo identificado.

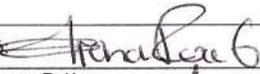
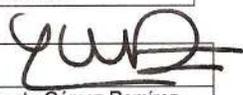
Herramientas para la gestión del riesgo:

METROPLÚS S.A. determina herramientas necesarias para identificar, medir, valorar, monitorear, evaluar y administrar los riesgos, para lo cual el profesional encargado de planeación identifica los requerimientos funcionales, revisa periódicamente su adecuado funcionamiento y envió de información y dispone los instrumentos necesarios a ser implementados en todas las Unidades Administrativas y sus procesos:

- ✓ Manual operativo MIPG
- ✓ Guías para la Administración del riesgo del DAFP (versiones vigentes)
- ✓ Matriz de riesgos de Procesos.
- ✓ Matriz de riesgos de Corrupción.
- ✓ Matriz de riesgos de Contratación.
- ✓ Matriz de riesgos de Seguridad Digital.
- ✓ Matriz de riesgo Fiscal.
- ✓ Matrices para monitoreo y seguimiento.

CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha de aprobación | Descripción del cambio |
|---------|----------------------|---|
| 01 | Julio 2018 | Creación del documento. |
| 02 | 20 diciembre de 2019 | Actualización de acuerdo con la nueva guía de administración de riesgos versión 2018 |
| 03 | 5 de octubre de 2023 | Se revisó y actualizó de acuerdo a los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, DAFP, Versión 5, de diciembre de 2020: y la Versión 6 del 2022, que incorpora los criterios necesarios para la identificación y gestión de los Riesgos Fiscales. Actualización aprobada en Comité de Coordinación de Control Interno del día 3 de octubre de 2023, y por medio de la resolución 202340505 del 05 de octubre de 2023. |

| | | |
|---|--|---|
| Proyectó:  | Revisó:  | Aprobó:  |
| Nidia Vargas Peláez Eliana Rúa Guisao Contratista | Milton César Collazos Noguera Profesional Universitario – Secretaria General | William Alberto Gómez Ramírez. Secretario General. |